

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0078/16**

**VISTO:**

La existencia de la Ley 27.210, que ampara a las víctimas de violencia de género; y

**CONSIDERANDO:**

Que según la Organización Mundial de la Salud, en el último estudio que realizó sobre el tema de género, señala que un tercio de las mujeres del mundo padecen algún tipo de violencia.

Que la violencia contra las mujeres es un problema de salud mundial de proporciones epidémicas.

Que muchas mujeres tienen miedo de realizar denuncias contra sus maridos o parejas, porque luego deben volver a su casa que comparten con ellos y aguantar los golpes por años.

Que en noviembre de 2015 fue sancionada la Ley Nacional N° 27.210, que creó el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que tiene como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con las prescripciones de la ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que los hechos lamentables acontecidos en nuestra ciudad demuestran la necesidad de la presencia del Estado en este ámbito.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Se requiere al Departamento Ejecutivo que por su intermedio solicite a la  
===== Presidencia de la Nación, la pronta reglamentación de la Ley 27.210 y la conformación del Cuerpo de abogados a tal efecto.

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2016.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE